

Expte. nº: OB19/2022

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición: El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El listado de aparatos elevadores se desarrolla en el **anexo I**.

b) Reserva del artículo 36 de la LFCP:

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

1.2. Código CPV:

5	0	7	5	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 7

1.3. División por lotes:

SI: ☒

NO: ☐

Descripción de los Lotes, en función de la empresa fabricante y unidades a mantener:

LOTE 1: Schindler: 61 aparatos elevadores.

LOTE 2: Orona: 72 aparatos elevadores.

LOTE 3: Kone: 25 aparatos elevadores.

LOTE 4: Otis: 13 aparatos elevadores.

LOTE 5: Thyssen: 10 aparatos elevadores.

LOTE 6: Ansal: 5 aparatos elevadores.

LOTE 7: Omega: 4 aparatos elevadores.

La empresa adjudicataria de cada Lote deberá asumir, además, las modificaciones previstas en el apartado 18 del Cuadro de Características del Contrato.

Adicionalmente a lo anterior, se prevé que 9 aparatos elevadores serán instalados durante los ejercicios 2024 a 2027 y serán asignados al lote del fabricante (desconocido a día de hoy) según corresponda.

El listado de aparatos elevadores incluidos en cada uno de los lotes, incluidas las futuras incorporaciones, se encuentra en las tablas del **anexo I**.

1.3.1. Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☒

1.3.2. Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación:

Lote 1: Schindler: **61.505,59 €/año, IVA excluido.** (41.003,72 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)
Lote 2: Orona: **73.614,56 €/año, IVA excluido.** (49.099,60 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)
Lote 3: Kone: **27.332,45 euros, IVA excluido.** (18.221,63 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)
Lote 4: Otis: **12.804,21 euros, IVA excluido.** (8.536,15 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)
Lote 5: Thyssen: **10.752,30 euros, IVA excluido.** (7.168,20 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)
Lote 6: Ansal: **5.147,90 euros, IVA excluido.** (3.431,93 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)
Lote 7: Omega: **3.514,86 euros, IVA excluido.** (2.343,24 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.)

Los precios ofertados en ningún caso superarán el precio máximo indicado para cada lote. Serán excluidas de la licitación del correspondiente lote las empresas cuya oferta supere el precio máximo de licitación del Lote al que licita. Las empresas licitadoras presentarán oferta económica del lote o de los lotes a los que se presenten, con indicación del porcentaje de baja resultante (según **anexo IV**).

Dicha baja se aplicará por igual a todos los valores indicados en el siguiente cuadro de precios (IVA incluido) en el que se determinan los importes de mantenimiento de los aparatos elevadores, clasificados por tipo, número de paradas y ocupación disponible, y que regirán en la presente contratación y en sus posibles ampliaciones.

Plataformas Industriales	450,00 €	Plataformas Cabinadas	900,00 €	Minicargas	300,00 €
---------------------------------	----------	------------------------------	----------	-------------------	----------

OCUPACIÓN	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº Personas	paradas	Paradas	paradas	paradas	paradas	paradas	paradas	paradas	paradas
2 a 5	1.011,54	1.074,76	1.172,01	1.201,20	1.264,43	1.327,65	1.390,87	1.454,09	1.517,31
6 y 7	1.064,78	1.131,33	1.197,88	1.264,43	1.330,98	1.397,53	1.464,08	1.530,62	1.597,17
8 y 9	1.118,02	1.187,90	1.257,77	1.327,65	1.397,53	1.467,40	1.537,28	1.607,15	1.677,03
10 a 14	1.171,26	1.244,46	1.317,66	1.390,87	1.464,08	1.537,28	1.610,48	1.683,68	1.756,89
15 a 19	1.224,50	1.301,03	1.377,56	1.454,09	1.530,62	1.607,15	1.683,68	1.760,22	1.836,75
20 a 29	1.277,74	1.357,60	1.437,45	1.517,31	1.597,17	1.677,03	1.756,89	1.836,75	1.916,61
30 o mas	1.384,21	1.470,73	1.557,24	1.643,75	1.730,27	1.816,78	1.903,29	1.989,81	2.076,32

Las bajas realizadas se aplicarán por igual a todos los valores incluidos en la anterior tabla de aparatos elevadores tipo, pudiendo ser una baja diferente por cada Lote al que se licita.

En caso de incorporación de nuevos aparatos elevadores no incluidos entre los que inicialmente son objeto de mantenimiento, su inclusión al contrato se realizará de acuerdo a los importes que resulten de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario (según el lote) a la tabla de precios anterior, sin tener en cuenta ninguna otra variable, (antigüedad, numero de embarques, características técnicas, u otras).

Si un ascensor queda parado por obras de reforma o necesidades propias, se le dará de baja temporal o definitivamente y, en consecuencia, el importe del mantenimiento durante el tiempo afectado no será facturado al SNS-O.

2.2. Presupuesto del contrato: 235.552,97 € anuales (IVA incluido) para 2023.

157.063,41 € considerando inicio el 1 de mayo de 2023.

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ NO: ☒

2.3. Valor estimado: 1.214.340,50 € (IVA excluido) incluidas prórrogas y modificaciones.

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Plazo de duración/ejecución: La prestación objeto del presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta completar los 5 años desde el inicio del contrato.

Plazos parciales: SI: ☐ NO: ☒

3.2. Prórroga: SI: ☒ Duración máxima: 5 años

NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora:

Servicio de Infraestructuras del SNS-O

E-mail: serobras@navarra.es

Teléfono: 848428162

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☒ (Ver apartado 13 del Cuadro de Características).

NO: ☐

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, como mínimo igual o superior precio máximo de licitación establecido en el apartado 2.1 (IVA excluido) del Lote al que se presenta o, en su caso, a la suma de los Lotes a los que se presenta, para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de los principales servicios similares al que es objeto de la presente contratación, en el ámbito sanitario, efectuados durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), indicándose su objeto, importe, fecha y destinatario público o privado, debiendo sumar en el total de los tres años una cantidad igual o superior al precio máximo de licitación establecido en el apartado 2.1. (IVA excluido) del Cuadro de Características, del Lote al que se presenta o, en su caso, a la suma del valor de todos los Lotes a los que se presenta, IVA excluido.

2.- Relación de los mantenimientos de aparatos elevadores de gran capacidad, considerando como tales los de 20 o más personas, efectuados durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), indicándose su capacidad de carga, fecha y destinatario público o privado, donde se indique el objeto del contrato y año, debiendo sumar en el total de los tres años una cantidad igual o superior al precio máximo de licitación establecido en el apartado 2.1. (IVA excluido), del Lote al que se presenta o, en su caso, a la suma del valor de todos los Lotes a los que se presenta, IVA excluido.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante certificado/s de buena ejecución firmado/s por el(os) cliente/s, o por cualquier prueba admisible en Derecho, para los puntos 1 y 2 del apartado 6.2.a) del Cuadro de Características.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”: Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del Pliego:

a) Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

b) Otros documentos:

SI: ☐

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”:

a) Documento Único de Contratación (DEUC), según las instrucciones presentes en el **anexo III**.

b) La documentación técnica se aportará con carácter obligatorio en soporte digital (formato pdf) y contendrá para el(so) Lote(s) al(os) que se oferta:

1º) **Memoria explicativa de la organización:** Documento razonado en el que se describa la atención específica del servicio a prestar al SNS-O, localización y distribución geográfica y punto de partida de las rutas de mantenimiento, el transporte del personal técnico para la atención de los aparatos elevadores a mantener y medios utilizados por los técnicos, el detalle del servicio de recepción de avisos y pedidos y el procedimiento y medios de atención de avisos urgentes.

Para este apartado, se recomienda no exceder de 50 páginas (caras) DIN A4 (o su equivalente en otros formatos).

2º) **Memoria explicativa del Mantenimiento Preventivo** de los aparatos elevadores: El objeto de este documento es que se detalle el servicio del mantenimiento preventivo, incluyendo un programa de mantenimiento referido a tareas y el sistema de supervisión y control.

Para este apartado, se recomienda no exceder de 20 páginas (caras) DIN A4 (o su equivalente en otros formatos).

3º) **Memoria explicativa del mantenimiento correctivo** de los aparatos elevadores: El objeto de este documento es que se detalle el servicio del mantenimiento correctivo, incluyendo un plan y programa de mantenimiento correctivo de las instalaciones e informes técnicos del estado actual de las instalaciones.

Para este apartado, se recomienda no exceder de 10 páginas + 1 página (caras) a añadir por cada informe técnico de aparato elevador realizado en DIN A4, o su equivalente en otros formatos.

4º) **Incorporación de herramientas y plataformas online** específicas para la gestión del Servicio de Mantenimiento, que el adjudicatario pondrá a disposición del SNS-O, y que supongan una mejora en el servicio prestado.

Dentro de estas aplicaciones, en las que se incluirán los aparatos elevadores que conformen el lote o lotes del que se resulte adjudicatario, deberán diferenciarse 2 partes, pudiendo estar integradas en una única plataforma, o en plataformas independientes:

- Herramienta para la realización y gestión directa de avisos por parte del SNS-O a la empresa mantenedora.
- Plataforma web de consulta de información, control y gestión del servicio de mantenimiento.

En el caso de ofrecerse, será obligatorio dar claves y acceso al entorno (a modo de prueba) para la verificación de su

funcionamiento.

Asimismo, se valorará a las empresas que pongan a disposición del SNS-O, un teléfono de atención de avisos que no tenga coste en las llamadas (número 900 gratuito).

Para este apartado, se recomienda no exceder de 30 páginas (caras) en DIN A4 o su equivalente en otros formatos.

8.3. Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- a) Oferta económica: se redactará de acuerdo con el modelo **anexo IV**.
- b) Criterio medioambiental: Bolsa económica para reinversión en medidas de eficiencia energética. Se redactará de acuerdo con el modelo **anexo V**.

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada: ☐

Ordinaria: ☒

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

10.1.A. Criterios sometidos a juicios de valor:

a) Organización: Hasta 16 puntos:

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Organización de la empresa para la atención específica del servicio a prestar al SNS-O (**5 puntos**).
 - Descripción de la organización del personal técnico de atención de avisos en cada franja horaria en la que estarán disponibles en la delegación o centro de trabajo para la atención específica del servicio, según la proporcionalidad entre aparatos elevadores y personal según los lotes a los que licita.
 - El grado de disponibilidad, respecto a los mínimos exigidos, del personal técnico de mantenimiento dedicado a la realización de avisos que estará disponible en la delegación/centro de trabajo para la atención específica del servicio, según los lotes a los que licita.
 - Mejor respuesta del personal técnico de mano de obra indirecta de apoyo a los técnicos de atención de avisos dentro de la organización de la delegación/centro de trabajo disponible para la atención específica del servicio.
 - Eficiencia del reparto de avisos y cargas de trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo para la atención específica del servicio, según los lotes a los que licita.
- Localización y distribución geográfica de las rutas de mantenimiento (**5 puntos**).
 - Distribución de las zonas de trabajo geográficas del personal técnico de atención de avisos dentro de cada franja horaria en la que estarán disponibles en la delegación o centro de trabajo, para la atención específica del servicio, según los lotes a los que licita. Se valorará que la zonificación del servicio permita una mejor atención de los avisos.
 - Descripción detallada aportada sobre las rutas de mantenimiento preventivo, valorándose que los diferentes puntos de partida de los técnicos (origen y puntos intermedios, si los hubiera), así como los recorridos y rutas de mantenimiento dentro de las zonas geográficas, sean adecuadas y óptimas para el servicio que debe prestarse.
- Transporte del personal técnico para la atención de los aparatos elevadores a mantener y medios utilizados por los técnicos (**2 puntos**).
 - Medios de locomoción puestos a disposición del personal técnico en la delegación/centro de trabajo para la atención específica del servicio, por cada Lote/s al que licita.
 - Medios técnicos (herramientas, terminales de mantenimiento y medios auxiliares de carga) puestos a disposición del personal técnico en la delegación/centro de trabajo para la atención específica del

servicio, por cada Lote/s al que licita.

- Detalle del servicio de recepción de avisos y pedidos **(2 puntos)**.
 - Mayor número de líneas disponibles de la centralita.
 - Mayor cantidad de personal de atención en cada franja horaria.
- Procedimiento y medios de atención de avisos urgentes **(2 puntos)**.
 - Mayor número de líneas disponibles de la centralita
 - Mayor cantidad de personal de atención en cada franja horaria.

b) Mantenimiento preventivo (plan operativo): Hasta 10 puntos.

Plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones.

- Programa de mantenimiento referido a tareas **(6 puntos)**.

Descripción de cómo se va a realizar el mantenimiento de los ascensores: protocolos utilizados en las revisiones, los diferentes tipos de visita por modelo de ascensor, manuales de actuación utilizados para la revisión de los diversos puntos inspeccionados en el mantenimiento, la periodicidad de revisión de cada uno de los elementos.

Se valorará el grado de detalle, coherencia y concreción en la descripción del servicio, así como la adecuación y calidad del servicio y de los procedimientos descritos.
- Sistema de supervisión y control de las instalaciones **(4 puntos)**.

Se valorará la rapidez, el orden y la eficacia de las herramientas tecnológicas que tengan relación con la gestión de la información para el seguimiento y registro de las actuaciones, su transmisión online, la actualización de datos y el refresco de la información.

c) Mantenimiento correctivo: Hasta 14 puntos.

- Programa de mantenimiento correctivo de las instalaciones **(4 puntos)**.

Descripción de cómo se va a gestionar en mantenimiento correctivo en los ascensores, aportando:

 - Control interno de los trabajos del mantenimiento correctivo: reparaciones, sustituciones y/o modernizaciones de elementos.
 - Qué trabajos están estandarizados en cada modelo de ascensor (trabajos estructurados).
 - Cómo se reparan los diferentes elementos del ascensor (manuales de actuación utilizados para la realización de las diversas tareas del mantenimiento correctivo).
 - Qué tareas de mantenimiento correctivo se realizan al detectarse dentro del mantenimiento preventivo.

Se valorará el grado de detalle, concreción y coherencia de la descripción del servicio, así como la adecuación y calidad del servicio ofrecido y de los procedimientos descritos.

- Informe técnico del estado actual de las instalaciones que conforman el Lote objeto de la licitación **(10 puntos)**.
 - Fallos observados y aspectos a mejorar de la instalación.
 - Puntos chequeados.
 - Datos técnicos: maniobra y su modelo, tipo de puertas y el modelo, dimensiones de paso libre de los embarques, nº de embarques y paradas, tipo de recubrimiento del suelo de cabina, material de puertas de cabina y piso.
 - Información gráfica de la instalación.

Se valorará el número de instalaciones revisadas y dentro de éstas, la mayor cantidad de puntos chequeados y posibles mejoras propuestas, y el grado de detalle y concreción de la información aportada y la calidad de la documentación presentada.

d) Incorporación de herramientas o plataformas online para la gestión del mantenimiento: Hasta 10 puntos.

En el caso de ofrecerse, será obligatorio dar claves y acceso al entorno (a modo de prueba) para la verificación de su funcionamiento.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Herramienta de realización, control y gestión de avisos. **(3 puntos)**.

- Si la información es en tiempo real, **1 punto**.
- Información a incluir en la aplicación: hora y día del aviso, tiempo de llegada a la instalación desde la recepción del aviso, técnico asignado para la resolución de la incidencia, material utilizado, área del ascensor afectada, hora y día de la resolución, nombre y cargo de la persona que firma el parte de trabajo. Se valorará entre **0 y 2 puntos** en función de la información disponible.
- Poner a disposición del SNS-O un teléfono de atención de avisos gratuito (**2 puntos**).
- Dar acceso a una plataforma online para la consulta de información, gestión y control del servicio de mantenimiento, accesible para el centro usuario, y así poder disponer de información relevante para la gestión y control del Servicio de mantenimiento (**5 puntos**).
 - Si la información incluida en la plataforma es en tiempo real, **2 puntos**.
 - Información a incluir en la plataforma: Acceso al histórico de incidencias por aparato elevador, estado de los avisos, estado de la instalación, fecha de las próximas intervenciones, indisponibilidad acumulada, actas de industria, presupuestos aceptados, ofertas pendientes de aceptar, técnico asignado a la instalación y material utilizado en el mantenimiento preventivo y correctivo, y otras informaciones que sean de interés durante la ejecución del contrato. Se valorará entre **0 y 3 puntos** en función de la información disponible.

10.1.B. Criterios a valorar con fórmulas objetivas:

a) Oferta económica: Hasta 40 puntos.

La proposición económica se valorará de la siguiente manera, siendo Vmax: 40 puntos y Bs el 15%:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

b) Criterio medioambiental: Hasta 10 puntos.

Se valorará que las empresas destinen hasta un máximo del 5% sobre el importe de adjudicación del contrato del lote al que se licite, a la inversión en la mejora de la eficiencia energética, renovación tecnológica o mejora del equipamiento de los aparatos elevadores incluidos en el lote.

La puntuación de este apartado se realizará según la siguiente fórmula, de forma que la mayor puntuación obtenida (10 puntos) será la correspondiente aquellas empresas que destinen el 5%, y obtendrán 0 puntos los licitadores que no ofrezcan ninguna reinversión.

$$Vi = \frac{\% \text{ reinversión}}{\% \text{ máximo admitido (5\%)}} \times Vmax$$

Donde:

Vi = puntuación o valoración otorgada a cada oferta

Vmax = puntuación máxima a otorgar por este criterio (10 puntos)

Para ello, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará el plan de medidas de mejora a realizar, en el que se indicará el importe económico de las mismas, y que deberá ser aprobado por la Unidad Gestora del contrato antes de su ejecución. Una vez ejecutada la medida, se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable por parte de la empresa en la que se indique la medida implementada, RAE del ascensor, centro en el que se ubica, fecha de realización y el alcance económico de la misma, sin perjuicio de la verificación por parte de la Unidad Gestora del contrato de la correcta ejecución de la medida implementada.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI: ☒

No ☐

Se establece en 25 puntos la puntuación mínima exigible en los "Criterios sometidos a juicios de valor".

10.3. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

- ☒ Por referencia al precio máximo de licitación. **Porcentaje:** Baja superior al 15%.
- ☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- **Titular:** Maika de Andrés Vierge, Jefa del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
- **Suplente 1:** Nora Oroz Hernández, Jefa de la Sección de Gestión de Infraestructuras del SNS-O.
- **Suplente 2:** Fernando Balduz Ugarriza, Subdirector de Aprovisionamientos, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

Vocales:

- **Titular:** Helena Rabal Etxeberria, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- **Suplente 1:** Beatriz Aceña Laparra, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- **Titular:** Daniel Hernandorena Largo, Ingeniero técnico del Servicio de Infraestructuras.
- **Suplente 1:** Maria Ángeles San Martín Larequi, Ingeniero técnico del Servicio de Infraestructuras
- **Suplente 2:** Argimiro Aldaba Redín, Jefe de sección de servicios Generales de Atención Primaria.
- **Titular:** Maite Arruabarrena Polite, Ingeniera técnica del Servicio de Infraestructuras.
- **Suplente 1:** Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero técnico del Servicio de Infraestructuras.
- **Suplente 2:** Jose Miguel Carranza Sada, Jefe de Unidad de mantenimiento del HUN.
- **Titular:** Mónica Monreal Cía-T.A.P. Rama Jurídica del SNS-O.
- **Suplente 1:** Raquel Errea Irisarri-T.A.P. Rama Jurídica del SNS-O.
- **Suplente 2:** Rubén Pérez Goñi-T.A.P. Rama Jurídica del SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno. En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, otros requisitos de capacidad:

SI: ☒

NO: ☐

1.- Habilitación empresarial o profesional: Se acreditará mediante una declaración o certificado de las empresas ofertantes a efectos del RD 2291/1985, de 8 de noviembre, Reglamento Aparatos elevadores y de manutención y sus modificaciones, así

como su ITC AEM-1 “Ascensores”, aprobado por RD 88/2013, 22 de febrero, debe estar inscritas en el Registro de Industria como Empresas Conservadoras de Ascensores.

2.- Seguro: Póliza y último recibo abonado del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 euros por siniestro suscrito por la empresa, que garantice todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato. La mencionada póliza deberá mantenerse en vigor durante toda la ejecución del contrato.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: Un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4%

NO: ☐.

15.2. Otros documentos: NO: ☒.

16. FORMALIZACIÓN

Plazo: 7 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución: : SI: ☐ NO: ☒.

17.2 Condición especial de ejecución:

Como condición especial de ejecución, se requiere a la empresa adjudicataria la gestión de todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos, sin coste añadido para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. La empresa adjudicataria mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originen como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato. El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea podrá solicitar a la empresa adjudicataria una declaración responsable como cumplimiento de esta condición, que estará obligada a entregar en dicho supuesto.

17.3. Abono del precio del contrato:

El abono del importe de la asistencia se efectuará por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea mediante el pago de facturas, por periodo trimestral de los servicios realmente realizados; las facturas se emitirán en los últimos días de cada trimestre y se abonarán a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará sus subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4. Revisión de precios:

SI: ☐ Fórmula o índice:

NO: ☒.

17.5. Penalidades:

17.5.1. Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego, otras faltas específicas:

A. Faltas leves específicas.

Serán objeto de falta leve aquellas actuaciones que, suponiendo deficiencias en la prestación del servicio de mantenimiento, o en la presentación de la documentación requerida, no constituyan faltas graves o muy graves definidas en los párrafos siguientes.

B. Faltas graves específicas.

- La demora en atención de avisos y rescates en más del doble respecto a lo estipulado en las prescripciones técnicas.
- Los retrasos (hasta un máximo de tres en un mes), en la reparación de los aparatos elevadores, tras la primera asistencia, constatado por la realización de la correspondiente acta de demora por parte del responsable designado por la Unidad Gestora.
- La acumulación de tres amonestaciones escritas en el plazo de un mes.
- No utilizar la vestimenta obligatoria en la ropa de trabajo y con el nombre de la empresa solicitado en pliegos.
- La no realización de una inspección de industria en el periodo especificado en el pliego que es “durante los tres primeros meses del año que corresponda”.
- No realizar una oferta correspondiente a las inspecciones de industria en el periodo especificado en el pliego que es “durante los tres primeros meses del año”

C. Faltas muy graves específicas.

- No asistir en el día a un aviso, realizando la primera asistencia.
- Dejar parado un aparato elevador sin causa justificada por escrito.
- La comisión de más de cuatro faltas leves o más de 2 graves en el período de un año.
- Los retrasos reiterados (más de tres en un mes), en la reparación de los aparatos elevadores, constatado por la realización de la correspondiente acta de demora por parte del responsable designado por la Unidad Gestora.
- No ofrecer el apoyo técnico para el estudio de sustituciones o grandes modernizaciones de ascensores.
- Que aparezca como defecto en las inspecciones de industria, “falla la comunicación bidireccional”.
- No presentar los informes solicitados tanto por la Unidad Gestora como por los responsables de mantenimiento de los centros, tanto de situación de los aparatos elevadores como de datos de avisos, materiales, ofertas, reparaciones, inspecciones de industria.
- El incumplimiento de las condiciones para la subcontratación que, en su caso, proceda.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☒ Penalidad diaria:

NO: ☐

Las infracciones leves se penalizarán entre un rango de 100,00.-€ a 500,00.-€, las infracciones graves se penalizarán entre un rango de 500,01.-€ a 1.500,00.-€, y las infracciones muy graves entre un rango de 1.500,01.-€ a 2.500.-€, que se descontarán del importe de la prestación. La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

17.6. Ficheros de datos a usar el por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

17.7. Subrogación de trabajadores: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1. Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☒ NO: ☐.

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

La empresa adjudicataria de cada Lote, durante el plazo de ejecución del contrato, deberá incluir para los años 2023 a 2027 los ascensores siguientes:

LOTE 1-SCHINDLER:

- El **15 de mayo de 2024** se incorporará al presente contrato de mantenimiento un ascensor ubicado en el Hospital Reina Sofía de Tudela, por un **importe anual máximo de 1.892,48 €, IVA incluido**, (1.182,80 € para 2024; 1.892,48 € para 2025, 2026, 2027 y 2028).

LOTE 2-ORONA:

- El **1 de diciembre de 2023** se incorporará al presente contrato de mantenimiento un ascensor ubicado en la antigua unidad de memoria del Centro San Francisco Javier (Salud Mental), por un **importe anual máximo de 1.011,54 €, IVA incluido**, (84,30 € para 2023; 1.011,54€ para 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028)

LOTE 3-KONE:

- El **14 de junio de 2025** se incorporarán al presente contrato de mantenimiento 2 ascensores ubicados en el Hospital García Orcyoyen de Estella, por un **importe anual máximo de 2.488,93 €, IVA incluido**. (1.451,88 € para 2025; 2.488,93 € para 2026, 2027 y 2028).
- El **5 de julio de 2025** se incorporará al presente contrato de mantenimiento 1 ascensor ubicado en el Hospital Virgen del Camino (HUN-B), por un **importe máximo anual de 1.677,03 €, IVA incluido**. (838,52 € para 2025; 1.677,03 € para 2026, 2027 y 2028).

LOTE 6-ANSAL:

- El **12 de noviembre de 2024** se incorporará al presente contrato de mantenimiento 1 ascensor ubicado en el Centro de Salud de Viana, por un **importe máximo anual de 1.244,46 €, IVA incluido**. (207,41 € para 2024; 1.244,46 € para 2025, 2026, 2027 y 2028).

Tanto estos ascensores, como los que se pongan en funcionamiento en los centros dependientes del SNS-O durante la vigencia del contrato y cuyo fabricante no es conocido a día de hoy (lote desconocido), todos incluidos en el **Anexo I**, se incorporarán al contrato según la oferta presentada por el adjudicatario al lote correspondiente. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibles modificaciones del contrato frente a causas imprevistas.

18.1.2. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo pueden afectar las modificaciones:

El porcentaje al que como máximo pueden afectar las modificaciones derivadas de la inclusión al contrato de los ascensores cuyo lote correspondiente no es conocido a día de hoy, definidas en el **Anexo I** como “ampliaciones”, será del 13,12% acumulado durante el contrato y sus posibles prórrogas.

Las modificaciones por causas imprevistas, podrán afectar como máximo al 10% del valor estimado del contrato.

18.2. Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP): SI: ☒ NO: ☐ Porcentaje máximo: 10%

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36:

SI ☐ NO: ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

19.3. Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☒ **Duración:** 2 años a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización del contrato.

NO: ☐ Justificación .

RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO I	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS LOTES
ANEXO II	HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR (A INCLUIR EN EL SOBRE A).
ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO (DEUC), POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.
ANEXO IV	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A INCLUIR EN EL SOBRE C).
ANEXO V	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO CON MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (A INCLUIR EN EL SOBRE C)
	ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA – RELACIÓN DE SERVICIOS Y
ANEXO VI	APARATOS ELEVADORES DE GRAN CAPACIDAD (A INCLUIR ENTRE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN).
ANEXO VII	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
ANEXO VIII	INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA.